



DIPUTADAS DEL PRI

Impulsan castigo por ataques con ácido

En la iniciativa proponen que este tipo de delito sea sancionado como intento de feminicidio

POR XIMENA MEJÍA

lizett.mejia@glm.com.mx

Diputadas federales del PRI impulsan que los ataques de ácido hacia mujeres sean castigados por intento de feminicidio.

La iniciativa en conjunto de las legisladoras del PRI, Montserrat Arcos, Ana Lilia Herrera, Adriana Campos, Melissa Vargas y Jaqueline Hinojosa señala que las investigaciones por ataques de este tipo se persiguen como intento de homicidio, no como feminicidio, por lo cual no se castiga plenamente el odio hacia las mujeres.

Las parlamentarias argumentaron que los ataques con ácido y otras sustancias corrosivas, se pueden equiparar en menor medida a un feminicidio en grado de tentativa, tanto por la motivación, los bienes jurídicos afectados, la publicidad de los hechos y la evidente misoginia que está de fondo en este tipo de violencia extrema.

La iniciativa plantea una reforma al Artículo 325 del Código Penal Federal en materia de violencia ácida y feminicidio, tomando en cuenta la naturaleza jurídica del feminicidio, diferente a la del homicidio, al involu-

crarse la misoginia y el odio hacia las víctimas.

Las diputadas explican en la iniciativa que el uso de sustancias corrosivas y abrasivas tiene la clara intención de infligir una violencia extrema a través del sufrimiento, que puede tener como consecuencia la vida, pero que también afectan otros bienes jurídicos considerados dentro del delito de feminicidio, como lo son la dignidad, la integridad corporal y el derecho a una vida libre de violencia.

La iniciativa también pretende proteger a la persona que sufrieron lesiones o mutilaciones inflamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia, donde se hayan utilizado sustancias corrosivas, abrasivas o cualquier otra que provoque una lesión visible y permanente en el cuerpo de la víctima.

Además de sancionar al servidor público que retarde o entorpezca la procuración de justicia, que nieguen o dilaten sin justificación el otorgamiento de medidas de protección a las víctimas de feminicidio que lo hayan solicitado.

Como sanción, se impondrá una pena de prisión de tres a ocho años y se les inhabilitará de tres a diez años para desempeñar otro cargo público.

Las priistas señalaron que, con base en la clasifi-

cación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), los ataques con ácido son agresiones con una altísima carga simbólica, puesto que pretenden dejar una marca permanente y destruir la vida de la mujer a través de una forma de violencia extrema.

LOS DATOS

¿Qué se plantea?

- Reformar el Artículo 325 del Código Penal Federal y diferenciar entre feminicidio y homicidio.
- Buscan proteger a las personas que sufrieron lesiones o mutilaciones donde hayan utilizado sustancias corrosivas.
- Sancionar al servidor público que retarde o se niegue a proteger a la víctima.



Foto: David Solís/Archivo

María Elena Ríos aún busca castigo para su atacante.